



**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 24 DE FEBRERO DE 2020**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

| NIT       | NOMBRE                      | SERVICIO   | NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE REDUCE EL LIMITE DE EMBARGO |                   |                 |
|-----------|-----------------------------|------------|---|-------------------|-----------------|
|           |                             |            | FECHA   | NUMERO DE PROCESO | AÑO DEL PROCESO |
| 900552508 | DIGIMEDIOS TELEVISIÓN S.A.S | TELEVISIÓN | 25-11-2019  | 25                | 2019            |



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

AUTO 129 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

**POR EL CUAL SE REDUCE EL LIMITE DEL EMBARGO ORDENADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 025 DE 2019- ANTV**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, 1978 de 2019, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Autoridad Nacional de Televisión, celebró el contrato de concesión No. 080 del 4 de diciembre de 2012, con la sociedad **DIGIMEDIOS TELEVISION S.A.S**, con NIT:900.552.508 para la operación y explotación del servicio de televisión por suscripción y lo prorrogó mediante Resolución N° 546 del 20 de junio de 2013.

Que la Coordinadora legal y Funcionaria ejecutora de Cobro Coactivo de la Autoridad Nacional de Televisión ANTV hoy Autoridad Nacional de Televisión en liquidación, dio inicio al procedimiento de cobro coactivo N°025 de 2019 en contra de la sociedad **DIGIMEDIOS TELEVISION S.A.S**, con NIT.900.552.508, dentro del cual libró mandamiento de pago el 31 de mayo de 2019 por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$13.638.677), por concepto de CAPITAL más los intereses de mora que se causen hasta la fecha que se produzca el pago.

Que, dentro del mencionado mandamiento de pago, se decretó el embargo de los saldos de las cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a término o cualquier otro depósito a nombre de la sociedad **DIGIMEDIOS TELEVISION S.A.S**, con NIT.900.552.508, hasta por el monto de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000).

Que la Ley 1978 de 2019 en su artículo 39 dispuso: "**Supresión de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV)**. A partir de la vigencia de la presente Ley, se suprime y se liquida la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) de que trata la Ley 1507 de 2012, en consecuencia, esta Entidad entrará en proceso de liquidación y utilizará para todos los efectos la denominación "Autoridad Nacional de Televisión en liquidación" En consecuencia, todas las funciones de regulación y de inspección, vigilancia y control en materia de contenidos que la Ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y las demás funciones de inspección, vigilancia y control que la Ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Así mismo, todas las funciones de protección de la competencia y de protección del consumidor que la Ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por la Superintendencia de Industria y Comercio. Con excepción de las expresamente asignadas en la presente Ley."

Que el artículo 43 de la mencionada Ley, dispuso la cesión de la posición administrativa de la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, consecuencia de lo cual la Oficina Asesora Jurídica- Grupo Interno de Cobro Coactivo asumió la competencia para el adelantamiento de los procedimientos de Cobro Coactivo entregados mediante acta 08 de 2019.

Que mediante radicado No. 191053992 del 29 de octubre de 2019, la sociedad **DIGIMEDIOS TELEVISION S.A.S**, por intermedio de apoderado solicitó decretar la reducción a su justa proporción del embargo contenido en el mandamiento de pago del 31 de mayo de 2019, toda vez que realizó pagos por valor de **OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MTC. (\$8.053.000)**, reduciendo el monto inicial de la deuda.

**POR EL CUAL SE REDUCE EL LIMITE DEL EMBARGO ORDENADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 025 DE 2019- ANTV**

Que con el fin de atender la mencionada solicitud, esta coordinación requirió al GIT de Cartera, la elaboración del estado de cuenta actualizado de la sociedad **DIGIMEDIOS TELEVISION S.A.S**, donde constara la imputación de los abonos efectuados, el cual fue expedido con N° 2717 del 21 de noviembre de 2019 y remitido a través de correo electrónico del 21/11/2019.

Que según el análisis del estado de cuenta No. 2717 del 21/11/2019, realizado por esta coordinación, se observa que en relación con la deuda con base en la cual se dio inicio al procedimiento de cobro N°025 de 2019, una vez imputados los abonos respectivos, el operador tiene vigentes las obligaciones identificadas así: A-006498, A-006857, A-006857, A-007239 y A-007239 causadas frente a los periodos de enero a marzo de 2019 por un capital de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$3.859.701) más los intereses y actualizaciones que se generen desde cuando se hizo exigible cada obligación hasta el momento del pago.

Por lo anterior, considerando que, según los pagos efectuados por el operador, se disminuyó el valor por el cual se libró el mandamiento de pago en virtud del cual se dio inicio al procedimiento de cobro coactivo N°025 de 2019- ANTV, esta Coordinación procede a dar cumplimiento a los artículos 838 del ET, 599 y 600 del CGP y el Numeral 3.8.1. del manual de cobro coactivo de la Entidad, los cuales regulan el límite y la reducción de embargos.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** la reducción de la medida cautelar ordenada en el artículo segundo del mandamiento de pago del 31 de mayo de 2019, mediante el cual se inició el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo **N°025 de 2019- ANTV**, que se adelanta contra la sociedad **DIGIMEDIOS TELEVISION S.A.S**, con NIT.900.552.508, por lo que en adelante se entenderá que el embargo de los saldos de las cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito, que se encuentren registrados en el sistema financiero nacional a nombre de DIGIMEDIOS TELEVISIÓN S.A.S. con NIT 900.552.508, será hasta por el monto de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000)** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** como apoderado especial de la sociedad **DIGIMEDIOS TELEVISION S.A.S**, con NIT.900.552.508, al señor PEDRO JOSE LAGOS OSORIO identificado con CC 13.258629 y Tarjeta profesional 60.747 CSJ

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR** a las entidades financieras correspondientes, la presente orden de reducción del embargo proferido a través del mandamiento de pago del 31 de mayo de 2019, librándose los oficios a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente auto a la sociedad **DIGIMEDIOS TELEVISION S.A.S**, con NIT.900.552.508, como lo establece el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra el presente no procede recurso.

Dado en Bogotá, el 25 de noviembre de 2019

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ANDREA MILENA GONZALEZ CHARRIA

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Alberto Guerra V.